



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Sandra Patricia Méndez Ruiz en representación de Karol Sharit Benítez Méndez
Demandado	John Fernando Benítez Díaz
Radicación	50001311000320150034000
Asunto	Tiene en cuenta cambio de dirección del demandado
Fecha de la providencia	Siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase como nueva dirección notificación al demandado JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ, la Carrera 38 No. 41B - 61 piso 2 Barrio la Pradera de esta ciudad.

Líbrese la respectiva comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la renuncia que del poder conferido hace la apoderada judicial de la señora SANDRA PATRICIA MENDEZ RUIZ; renuncia que no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado esta providencia, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección aportada para recibir notificaciones personales.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CÍRCULO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 072, Del
09 JUN 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Sandra Patricia Méndez Ruiz en representación de Karol Sharit Benítez Méndez
Demandado	John Fernando Benítez Díaz
Radicación	50001311000320150034000
Asunto	Decreta medida
Fecha de la providencia	Siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Se decreta el embargo y retención de los dineros que le puedan corresponder al demandado como derechos litigiosos ante el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad dentro del proceso No. 50001310500220130040300. Para el cumplimiento de la anterior medida, líbrese la respectiva comunicación al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que ponga a disposición de este despacho dichos dineros, consignando a la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario.

Se limita la medida a la suma de \$7.000.000.00.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

072. 09 JUN 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario

(2)